

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 736.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones parciales a la Ordenanza N° 603/70 que otorga autarquía al Instituto Municipal de Previsión Social;

Por ello y atento a la facultades emanadas del Decreto N° 1742 del 31/ de julio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial Expediente N° 2208-// 24482- 1972;

EL INDEPENDIENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de ley

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFICASE al artículo III de la Ordenanza N° 603/70 en la siguiente forma:

CAPITULO III

"Artículo 2°) Los fondos del Instituto , una vez percibidos e ingresados a su patrimonio, quedan exclusivamente afectados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza".-

Artículo 2°) Modifícase al artículo 2°) del Capítulo IV, en la siguiente forma:

CAPITULO IV

" Artículo 2°) El Directorio estará compuesto por cinco miembros titulares y cuatro suplentes , designados en la siguiente forma:

- El Presidente por el Departamento Ejecutivo.
- Dos vocales titulares y dos suplentes por el Consejo Deliberante, de los cuales un titular y un suplente deberán pertenecer al sector pasivo.
- Dos vocales titulares y dos suplentes a propuesta del Sindicato del Personal municipal con personería gremial reconocida".-

Artículo 3°) Derógase al artículo 5°) del Capítulo IV, en toda su extensión .-

Artículo 4°) Agrégase como artículo 5° en el Capítulo XI, el siguiente:

CAPITULO XI

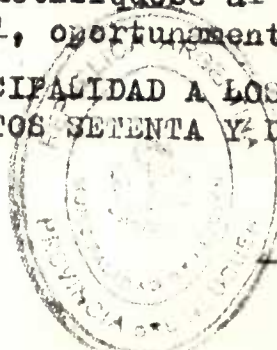
"Artículo 5°) Desde el momento de la sanción de la presente ordenanza cesan en sus funciones las actuales autoridades del Instituto , a los fines de adecuar su integración a lo dispuesto en el art. 2°)".-

Artículo 5°) la presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Gobierno y B. Social.-

Artículo 6°) Regístrese, notifíquese al I.M.P.S., dése al D.M y Bole-
tín Municipal, oportunamente , archive.-

FU/SDG.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

YEDORO FEDERICO NICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL



DR. JORGE D. SOLANA
ENCOMENDADO MUNICIPAL